

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 1 de 25	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	008-SCM-2025		3. Fecha de informe		28	05	2025
4. Título de la auditoría			Auditoría Secretaría de Cultura 008-SCM-2025				
5. Líder Unidad Auditable			María Mercedes Figueroa Fernández				
Líder Auditoría			Liliana Caicedo Velásquez				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	29	04	2025	Hasta	07	05	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	29	04	2025		07	05	2025
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Cultura, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la alcaldía de Pasto, entre los días 29 de abril al 07 de mayo de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
Dilación por parte de las Subsecretarías adscritas a la Secretaría de Cultura a la reunión de cierre de la Auditoría 008-SCM-2025.							
10. Criterios de auditoría							
• Constitución Política de Colombia de 199 • Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de diciembre de 2023.							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 2 de 25

- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 04 del 29 de diciembre de 2023.
 - Decreto 218 de 2021 - Manual de Funciones
 - Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027
 - La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
 - Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.
 - Hoja de Captura Secretaría de Cultura Municipal y Subsecretaria de Cultura Ciudadana vigencia 2024.
 - Manual de riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 4
 - Plataforma PIIP- (Seguimiento a Proyectos de Inversión)
 - La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
 - Decreto 0364 del 1 de septiembre de 2017, por el cual se crea el Comité de la Contribución Parafiscal, cultural de los espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en el Municipio de Pasto y se crean otras disposiciones
 - Decreto 0051 del 13 de febrero del 2003, mediante el cual se crea el Concejo Municipal de Cultura, se reglamenta su organización y funcionamiento
 - Resolución 272 de 12 de marzo de 2013, mediante el cual se crea el Comité Municipal de cultura Ciudadana de la Alcaldía de Pasto
 - Ley 594 del 14 de julio del 2000, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
 - Circular 01 de 2019 Presidencia de la República.
 - la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), Artículo 38, modificado por el Artículo 1º de la Ley 666 de 200.
 - Modelo integrado de Planeación y Gestión -Manual Operativo. Versión 6. diciembre de 2024.
- la Ley 1952 de 2019(Código General Disciplinario), artículo 38 de Numerales 22.

11. Concepto integral de la auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que regula las funciones de los auditores internos, llevó a cabo una Auditoría Regular en la Secretaría de Cultura Municipal, la cual se realizó de acuerdo con el procedimiento interno establecido para el desarrollo de auditorías y en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 3 de 25

de Control Interno en mes de enero de 2025. El objetivo de la auditoría fue evaluar los resultados de la gestión de la dependencia durante la vigencia de 2024, así como algunos aspectos relevantes de 2025, y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración. Además, se revisó el cumplimiento de los planes y programas en el desarrollo de sus funciones, así como el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y de los funcionarios responsables.

El equipo auditor evaluó la correcta implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno mediante el análisis de las evidencias proporcionadas por los auditados. A partir de esta evaluación, se elaboró el presente informe de auditoría, en el cual se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora. La dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración municipal y, al mismo tiempo, aseguren la prestación de servicios a la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia.

AMBIENTE DE CONTROL

Se logró identificar en la dependencia, la necesidad de fortalecer el conocimiento sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Este fortalecimiento de competencias no solo permitirá una aplicación más efectiva de ambos modelos, sino que también optimizará el proceso de mejora continua en la Secretaría. Al profundizar en la comprensión de los componentes y propósitos de cada modelo, los servidores públicos podrán implementar estos marcos de manera más adecuada. Como resultado, se logrará una integración efectiva del MIPG y MECI en los procesos institucionales, promoviendo así una cultura organizacional enfocada en la mejora continua y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Es necesario que los servidores públicos y contratistas de la SCM, fortalezcan su conocimiento sobre el código de integridad y conflicto de intereses.

GESTIÓN DE RIESGOS

En lo relacionado con la administración del riesgo, se evidenció que la Secretaría de Cultura Municipal cuenta con mapas de riesgos actualizados, tanto de corrupción como de gestión, no obstante, durante la auditoría se verificó que, para la vigencia 2024, el reporte y seguimiento de los controles de riesgo ante la Oficina de Planeación y Gestión Institucional no se realizaron de manera oportuna durante el primer cuatrimestre (enero a abril). A partir del mes de mayo, dichos reportes comenzaron a efectuarse dentro de los plazos establecidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 4 de 25

Adicionalmente, se pudo constatar que la Dependencia realiza seguimiento y análisis interno a los riesgos identificados, lo cual ha facilitado el mantenimiento y la mejora continua de los controles establecidos, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Secretaría de Cultura Municipal cuentan con un proceso "Gestión Cultural y Artística", el cual está integrado por la caracterización del proceso, contexto estratégico, identificación de partes interesadas y procedimientos. Igualmente, la dependencia cumple con ciertos requisitos normativos y administrativos.

En lo referente a los procedimientos implementados a lo largo del proceso, se encuentran desactualizados conforme a las normativas vigentes y el quehacer de la Dependencia. Es importante que se realice una revisión general y determinar su uso y la respectiva actualización. Esto garantizará que los procedimientos aplicados sean pertinentes, eficaces y se alineen con los lineamientos institucionales y legales actuales.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció, en relación con el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" 2024–2027, que para la vigencia 2024 una de las metas programadas presenta rezago en su cumplimiento.

Adicionalmente, en la verificación del diligenciamiento y uso de la hoja de captura, se observó la ausencia de registro de dos metas incluidas en el plan vigente, lo cual representa una debilidad en la articulación entre la planeación estratégica y el seguimiento operativo, limitando la trazabilidad de los avances institucionales.

En contraste, el análisis de la ejecución financiera evidencia una gestión adecuada de los recursos asignados a los proyectos culturales de la vigencia 2024.

INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Durante la auditoría interna realizada a la Secretaría de Cultura Municipal, se identificó la gestión y atención oportuna de las PQRSD y de los procesos judiciales, reflejando un cumplimiento efectivo de los deberes institucionales. Sin embargo, en la subsecretaría de Cultura Ciudadana se evidenció que la gestión documental, incumple con las directrices normativas vigentes, lo que representa riesgos en la conservación y trazabilidad de la información. Asimismo, se identificaron debilidades en la estrategia de comunicación externa, particularmente en el manejo de redes sociales no institucionales, lo cual puede afectar la coherencia de la imagen pública.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 5 de 25

ACTIVIDADES DE MONITOREO

La Secretaría de Cultura suscribió plan de plan de mejoramiento de la auditoría regular llevada a cabo en la vigencia 2024, el día 09 de julio del mismo año. De un total de 7 hallazgos, se encuentran cerrados cuatro (4) y presenta uno (3) pendiente de cierre, lo que indica que, a la fecha de esta auditoría, tiene un avance del 83% de cumplimiento. Es importante que la dependencia ponga en marcha toda su capacidad de gestión para dar cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto, en aras de brindar un servicio con calidad y oportunidad a las necesidades demandadas por la ciudadanía.

12. Redacción de Hallazgos

Hallazgo 1. Consejo Municipal de Cultura.

Conforme a la ley 397 de 1997 (ley General de Cultura) los Municipios tienen a su cargo la creación de los Consejos Municipales y la elaboración de los planes de desarrollo Cultural. A su vez lidera y asesora a la administración territorial en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos Culturales.

Siendo el Consejo Municipal de Cultura, el espacio de concertación entre el estado y la sociedad civil en el nivel municipal, que se encarga de liderar y asesorar al gobierno local en la formulación y ejecución de las políticas culturales y la planificación de los procesos culturales. Estimula el desarrollo cultural, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, actúa como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de la localidad, promueve y hace recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales, vigila la ejecución del gasto público invertido en Cultura.

Durante la revisión de las Actas del Consejo Municipal de Cultura, el equipo Auditor pudo evidenciar que las reuniones se realizan de manera mensual, sin embargo, entre las sesiones desarrolladas para la vigencia 2024 y lo transcurrido 2025, no fue posible el verificar el pacto o cumplimiento de compromisos claros, es decir se llevan a cabo las reuniones, pero no se pactan compromisos por parte de los integrantes, ni participantes, al finalizar cada sesión, por lo que es importante que en las actas finalizada la reunión, se deben identificar las tareas y compromisos que se deben llevar a cabo, así como los responsables y los plazos de cumplimiento, registrando de manera

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 6 de 25

clara y precisa cada compromiso, incluyendo la actividad, el responsable, el plazo de cumplimiento y cualquier otra información relevante, lo cual debe ser verificada en la próxima reunión que se desarrolle.

El no generar compromisos y responsabilidades en las actas finalizada cada reunión, puede vulnerar, la eficiencia, transparencia y cumplimiento de las decisiones tomadas en cada sesión, afectando la imagen y credibilidad de la Administración Municipal ante los integrantes, grupos de valor y comunidad en General, por lo que a través de esta Instancia, se articula actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico y la participación de la ciudadanía en los procesos culturales.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

Se acoge su observación. En las próximas sesiones del Consejo Municipal de Cultura se dejarán consignados de manera clara los compromisos y responsabilidades adquiridos y su respectivo seguimiento.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada se acoge a la observación realizada por el equipo auditor. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 2. Articulación de la gestión trabajo en equipo

Modelo integrado de Planeación y Gestión -Manual Operativo. Versión 6. diciembre de 2024. "Mediante el cual se brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales". Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

Durante el desarrollo de la auditoría interna se evidenció una aparente desarticulación funcional y operativa entre la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de Cultura Municipal, particularmente en aspectos relacionados con la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 7 de 25

planeación estratégica, la gestión de la comunicación institucional, la aplicación de lineamientos administrativos, y la articulación de los procesos misionales y de apoyo.

Se evidencian acciones desarrolladas de manera aislada por parte de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, sin contar con la debida validación, supervisión ni alineación con las directrices generales emitidas por la Secretaría de Cultura. Esta situación refleja una débil articulación institucional y una posible afectación al principio de coordinación definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Entre las observaciones identificadas se encuentra la falta de asunción de responsabilidades por parte del líder de dicha Subsecretaría frente a lineamientos emitidos por la Secretaría, como se evidenció en el incumplimiento a la asistencia a la apertura y cierre de auditoría de la vigencia 2024 y la dilación al cierre de auditoría correspondientes a la vigencia 2025, a pesar de haber sido convocado en los horarios establecidos. Esta inasistencia generó retrasos en el desarrollo de actividades programadas por el equipo auditor, afectando la eficiencia del proceso y evidenciando un posible desinterés institucional.

Asimismo, se identificó la toma de decisiones por parte de la Subsecretaría de forma desarticulada respecto a la Secretaría de Cultura, en el manejo autónomo de la red alterna “Leones Despiertos”, sin coordinación con la estrategia institucional de comunicaciones, por otra parte, el incumplimiento en la entrega oportuna de las Tablas de Retención Documental (TRD). Estas acciones pueden exponer a un riesgo en relación con la coherencia del mensaje institucional y la imagen pública, en contravía de lo dispuesto en la Circular 01 de 2019 de la Presidencia de la República y la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo.

Lo anterior puede generar desarticulación entre los procesos misionales y de apoyo, lo cual puede afectar la eficiencia institucional, riesgo de duplicidad de esfuerzos y recursos, riesgo reputacional, posibles sanciones en materia administrativa y disciplinaria.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

Desde la Secretaría de Cultura se implementarán acciones orientadas a fortalecer los procesos de articulación institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Así mismo, se tomarán medidas para garantizar el adecuado uso de los canales de comunicación oficiales.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La Secretaría de Cultura Municipal aceptó la observación formulada por el equipo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 8 de 25

auditor. En consecuencia, esta se configura como hallazgo de auditoría, por lo que se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 3. Supervisión Convenios y Comodatos Bibliotecas Publicas

El Manual de Contratación del Municipio de Pasto, adoptado a través del **Decreto 0515 de 2022 establece Numeral 3.5.11.2 Convenios de Asociación de conformidad con la Ley 489 de 1998**: Este tipo de convenios se constituyen en la posibilidad que tiene el Municipio de Pasto de asociarse únicamente entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas. Procede cuando exista la necesidad de asociarse con entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a la Comunidad, y el **Numeral 3.5.11.8. Contrato de comodato o préstamo de uso**: El contrato de comodato se constituye en la posibilidad que tiene el Municipio de Pasto de entregar gratuitamente bienes muebles o inmuebles de su propiedad para que la otra parte haga uso de ella, y con la obligación de restituirla después de terminar el uso. De igual forma procede cuando exista la posibilidad de entregar bienes a título de comodato únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y los demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1939 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, El comodatario (quien recibe el bien) tiene la obligación de emplear el mayor cuidado en la conservación del bien, y puede ser responsable por daños que no provengan de la naturaleza o el uso legítimo del mismo. El comodante (quien entrega el bien) debe diseñar los mecanismos de control para realizar el seguimiento a los bienes en comodato y debe coadyuvar al comodatario en su ejecución; el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), establecen lo relacionado a la supervisión e interventoría contractual "De conformidad con el contenido en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 9 de 25

los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El equipo auditor logro evidenciar que la Secretaría de Cultura ha realizado algunos Convenios y comodatos con la Caja de Compensación Familiar (COMFAMILIAR) en relación con las bibliotecas Públicas para la entrega de dotación de libros, equipos informáticos, mobiliario y otros materiales, como es el caso de las Bibliotecas Públicas de Barrios Surorientales, Aranda y la Biblioteca Carlos Cesar Puyana ubicada en el parque infantil.

Durante la visita realizada a la Biblioteca de barrios surorientales, se evidencia que se encuentra en ejecución el convenio N. 20132478 cuyo objeto es: "La Cooperación entre el Municipio de Pasto y Comfamiliar de Nariño para la administración, operación y desarrollo de los proyectos que hacen porte de lo "BIBLIOTECA PUBLICA DE LOS BARRIOS SURORIENTALES" para lo cual hace entrega del inmueble donde funciona la misma a COMFAMILIAR DE NARIÑO, ubicada en el área Urbana del Municipio de Pasto, distinguida con la siguiente Nomenclatura: Calle 18 B con carrera Primera a Frente al coliseo de los barrios Surorientales, con los elementos y/o equipos que hacen parte de ella, para que la administre, opere, y desarrolle proyectos y programas de Cultura, Educación, programas especiales y lúdico/recreativas a favor de la comunidad y los habitantes del Municipio de Pasto..." Con un término de duración de 20 años, sin embargo, hasta el momento no se ha suscrito el respectivo comodato que permita legalizar las entregas de los diferentes bienes muebles por parte de la Secretaría de Cultura Municipal.

Revisadas las instalaciones e infraestructura, aunque se cuenta con un espacio adecuado y dotado para la prestación de servicio de biblioteca a la comunidad, se evidencia que existe un problema jurídico frente a un espacio ubicado en el costado sur de la Biblioteca, el cual ha sido tomado arbitrariamente por algunos habitantes de la comunidad como un oratorio y huerta particular, haciendo uso de los servicios públicos de energía y agua de la Biblioteca, espacio que al parecer hace parte de la Biblioteca y que no está cumpliendo con la función para la cual fue creada. Como se visualiza en las siguientes imágenes:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	10 de 25	

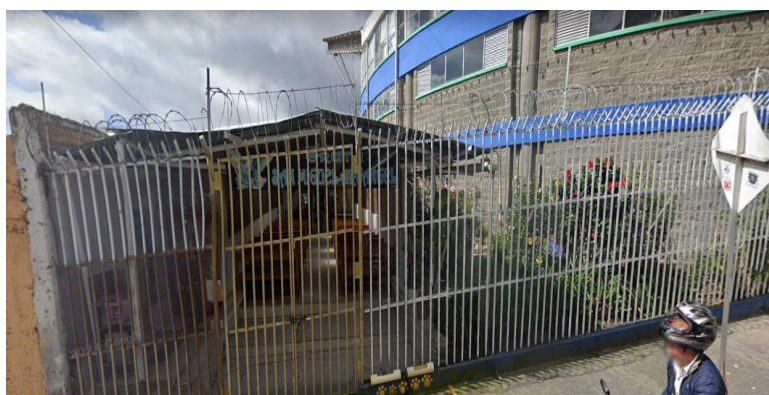
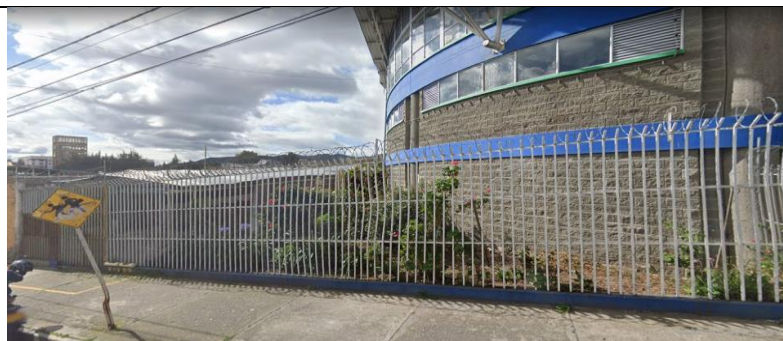


Foto: Oratorio y huerta

Ese espacio es de vital importancia que sea recuperado y que se realicen las actuaciones jurídicas por parte de quien ejerce la Supervisión del convenio por parte de la Administración Municipal, que para el presente caso es la Secretaría de Cultura Municipal.

La misma situación Legal, se logró detectar en la Biblioteca CARLOS CESAR PUYANA Ubicada al interior del Parque Infantil , por el cual en el marco del Convenio de Asociación en pro de un fin de interés público y social, el municipio de Pasto y la Fundación Parque Tecnológico del Software de Pasto-PARQUESOFT, , celebraron el Convenio especial de cooperación 20153381 para la ejecución y sostenibilidad del centro de emprendimiento digital y tecnológico de Pasto, con alcance para la ejecución y sostenibilidad del Centro de Emprendimiento Digital y Tecnológico de Pasto-Carlos Cesar Puyana.

Para la ejecución del objeto del convenio se autorizó a PARQUESOFT la Administración total y autónoma del Centro de Emprendimiento Digital y Tecnológico Carlos Cesar Puyana; encargándose del funcionamiento y regulación total del área

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 11 de 25

administrativa, zona de lectura y auditorio de la Biblioteca Pública Municipal Carlos César Puyana; y el uso de las instalaciones del Centro de Emprendimiento Digital y Tecnológico de Pasto Carlos César Puyana. El cual tenía un término de duración hasta el 30 de mayo de 2021.

A través de Resolución No. 005 del 17 de enero de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública del municipio de Pasto, dispuso la liquidación unilateral del convenio. Como consecuencia de lo anterior, la Fundación Parque Tecnológico del Software de Pasto-PARQUESOFT, debe proceder a la restitución inmediata, a favor del municipio de Pasto - Subsecretaría de Sistemas de Información, de la Administración total y autónoma del Centro de Emprendimiento Digital y Tecnológico Carlos Cesar Puyana; del área administrativa, zona de lectura y auditorio de la Biblioteca Pública Municipal Carlos César Puyana; y las instalaciones del Centro de Emprendimiento Digital y Tecnológico de Pasto Carlos César Puyana; incluyendo los respectivos inventarios de la biblioteca pública Carlos César Puyana.

Hasta el momento la Fundación PARQUESOFT, no ha realizado la entrega del bien inmueble, no permitiendo el uso de la Biblioteca Carlos Cesar Puyana, a la comunidad, cabe aclarar que a esta Biblioteca ya se le han asignado recursos por parte de la Administración Pública, pero no se encuentra cumpliendo con el servicio público para el que fue creada.

El equipo Auditor, identifica una posible debilidad en la Supervisión y seguimiento de estos convenios, frente a la ejecución de acciones efectivas que permitan solventar las situaciones legales expuestas, y que puedan dar solución, para que las bibliotecas públicas y sus espacios cumplan con el servicio público para lo cual fueron creadas, aunado a las posibles investigaciones administrativas, fiscales y disciplinarias que conllevan para la Administración Municipal.

Pronunciamiento de la Unidad Auditada

Se tendrá en cuenta su observación respecto al proceso de suscripción de comodatos sobre bienes muebles. Además, se adelantarán acciones para solucionar el uso del espacio ubicado en el costado sur de la biblioteca ubicada en Surorientales.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La Secretaría de Cultura Municipal aceptó la observación formulada por el equipo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 12 de 25

auditor, por lo tanto, recomienda realizar el respectivo seguimiento al proceso Jurídico adelantado frente al convenio PARQUESOFT y Biblioteca CARLOS CESAR PUYANA. La anterior observación se configura en hallazgo, se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 4. Inventario de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Cultura.

Los servidores públicos tienen la obligatoriedad de realizar seguimiento a los inventarios de bienes muebles asignados. Esta obligación deriva de sus deberes generales de cuidado, conservación y uso adecuado de los bienes del Estado. Así como lo establece el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) Numerales 22: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y numeral 23: "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Durante la auditoría realizada en la Secretaría de Cultura Municipal, correspondiente al seguimiento y verificación del inventario de libros ingresados en el mes de marzo de 2025, se evidenció una inconsistencia entre la información registrada en el documento denominado "Inventario de Libros" y la verificación física y documental realizada por el equipo auditor, así:

Libros	Cantidad Disponible	Entrada de Libros	Observación
En sueños y otras Fantasías	29	25/03/2025	Faltan 2 libros
Lugares fantásticos de Colombia	63	25/03/2025	Completos
Con sabor a Hogar	50	25/03/2025	Completos
Mi Mascota	60	25/03/2025	Faltan 2 libros

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 13 de 25

Cuentos de Animales alas y flores	49	25/03/2025	Faltan 2 libros
No, no fui Yo	37	25/03/2025	Faltan 2 libros
Letras de Libertad	4	25/03/2025	Completos
Antología Literaria - Letras de Libertad	5	25/03/2025	Completos
Revista Literaria Líneas de Fuga	21	25/03/2025	Completos
Pasto Capital de la República	12	25/03/2025	En verificación física se encontraron 34 libros no como lo especifica en el inventario de libros y matriz de inventario de libros
Liberando mis letras encarceladas en la tinta de mi bolígrafo	8	25/03/2025	Completos
Líneas de fuga Taller de escritura "Letras de Libertad" Libro negro 2021	3	25/03/2025	Completos
Líneas de fuga Taller de escritura "Letras de Libertad" Libro blanco 2019	1	25/03/2025	En verificación física se encontraron 14 libros no como se registra en el inventario de libros
Agendas Museos del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto	16	25/03/2025	Faltan 4 agendas

Fuente: Información tomada del inventario de libros de la Secretaría de Cultura Municipal Vigencia 2025 en contraste con verificación física.

Es importante mencionar que la Dependencia cuenta con el registro de salida de libros titulado "Libros – Laboratorio de Tradiciones Culturales – Secretaría de Cultura 2025", sin embargo, se constató que no se encuentra diligenciado en su totalidad, lo que impide determinar con claridad cuáles libros han salido de la biblioteca y cuántos deben permanecer físicamente en custodia de la entidad.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

El-F-004

PÁGINA

14 de 25

Libros "Laboratorio de Tradiciones Culturales" Secretaría de Cultura 2025						
No	LIBRO	FECHA DE ENTREGA (Día/mes/año)	A QUIÉN SE ENTREGA	No. DE EJEMPLARES /CANTIDAD DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO	RESPONSABLE
1	Pasto la Gran Capital	07/04/25	Janeth Muñoz	03	[Firma]	[Firma]
2	Leer es mi cuento	15/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
3	Cuentos de animales Alos y Flores	15/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
4	Cuentos y otras fantasías	15/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
5	Mi mascota	15/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
6	Lugares fantásticos de Colombia	15/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
7		30/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
8		30/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
9		30/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
10		30/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
11		30/04/25	Indatec Programa de Atención a Víctimas	02	[Firma]	[Firma]
12						

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contacto@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -
www.pasto.gov.co

Fuente: Registro de salida de libros titulado "Libros – Laboratorio de Tradiciones Culturales – Secretaría de Cultura 2025".

La inconsistencia en la información del inventario puede generar riesgos relacionados con la pérdida, deterioro o indebida administración de los bienes culturales, afectando la trazabilidad, custodia y control patrimonial de los recursos asignados.

Igualmente, el equipo Auditor pudo establecer que, a la Subsecretaría de Formación y Promoción, al momento de la toma de posesión del cargo le fueron asignados varios bienes muebles pertenecientes a la Secretaría de Cultura, sin embargo, en la entrevista realizada a la funcionaria, aduce que, hasta el momento, solo se ha realizado el respectivo seguimiento al inventario de libros, que los otros bienes a su parecer, no se encuentran legalmente asignados a su cargo.

Aquí cabe aclarar que, al aceptar inicialmente en el momento de la Posesión, la responsabilidad de que estos bienes queden asignados a su cargo; se entiende que debe velar por su salvaguarda, uso adecuado y conservación. Función que posiblemente no se esté adelantando por parte de la Servidora Pública.

Lo anterior puede conllevar a posibles investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 15 de 25

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

Se realizarán acciones necesarias para fortalecer el control del inventario de libros, así como la correcta verificación de bienes a los funcionarios responsables de la Secretaría.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Frente al pronunciamiento presentado por la Secretaría de Cultura, la Oficina de Control Interno establece que la dependencia reconoce la necesidad de fortalecer los controles asociados a la gestión del inventario de libros. En este sentido, se acoge el compromiso institucional de adelantar acciones orientadas a mejorar la verificación, asignación y seguimiento de los bienes a los funcionarios responsables, por tanto, la observación se configura en hallazgo. Se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 5. Administración de redes sociales institucionales.

Circular 01 de 2019 de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 179 de 2019, en el aparte 1. Especifica: "Principios a ser tenidos en cuenta en el manejo de las redes sociales: 1.1. Seguridad y control, 1.2. Valoración del contenido, 1.3. Calidad, 1.4. Veracidad, 1.5. Corresponsabilidad"

Durante el proceso de evaluación independiente, se evidenció que la Subsecretaría de Cultura Ciudadana administra una red social alterna denominada "Los Leones Despiertos", la cual publica información relacionada con la Alcaldía Municipal de Pasto. Esta cuenta presenta ausencia de: protocolo de seguridad y control, no se encuentra asociada a un correo institucional, no presenta adherencia a los lineamientos definidos por la Oficina de Comunicaciones, responsable de la administración de redes sociales institucionales, así mismo presenta errores ortográficos.

Lo expuesto anteriormente puede generar posibles sanciones administrativas, riesgos de acceso no autorizado a las redes sociales, dificultad en la trazabilidad y verificación de la veracidad del contenido publicado, impidiendo una adecuada valoración de su legitimidad, afectación de la percepción de profesionalismo y credibilidad de la institución por parte de los grupos de valor, afectación en el compromiso de la integridad institucional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 16 de 25

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

Se tomarán las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Frente al pronunciamiento presentado por la Secretaría de Cultura, la Oficina de Control Interno establece que la Secretaria Cultura, reconoce la importancia de tomar las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en relación al uso de redes sociales institucionales, por tanto, la observación se configura en hallazgo. Se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Observación 6. Plan de Desarrollo.

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1 establece "Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. En su artículo 38. Deberes. Reza que: "Son deberes de todo servidor público: ... 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..."

Mediante el acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027, en el cual, la Secretaría de Cultura, está incluida en la Dimensión Social, con 26 metas de producto.

Durante el proceso de evaluación independiente, el equipo auditor revisó la hoja de captura, ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda (corte a 31 de diciembre 2024), y demás información pertinente a la ejecución de los proyectos, encontrando que para la vigencia en mención no se cumplió con las siguientes metas programadas para ese año:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 17 de 25

DESCRIPCION META	META VIGENCIA	EJECUTADO DE LA VIGENCIA
"Convocatorias para escenarios públicos y privados habilitados y legalmente constituidos, que serán apoyados en infraestructura por la ley de espectáculos públicos."	1	0

Fuente: Hoja de captura Secretaría de Cultura

Analizando la información suministrada por la Secretaría de Cultura, (Ejecución Presupuestal, Hoja de Captura), el equipo auditor evidenció que para el proyecto con código 2023520010038, respecto de la meta incumplida se pudo verificar en la hoja de captura que tuvo una ejecución de recursos correspondientes al 19% asignados.

Durante la verificación del nivel de ejecución de una meta programada por la Secretaría de Cultura, se evidenció una baja ejecución presupuestal sin que se haya obtenido una explicación clara y sustentada por parte de los responsables del proceso. Inicialmente, se presumió que dicha ejecución correspondía al pago de honorarios del talento humano vinculado temporalmente; sin embargo, al analizar el detalle del rubro presupuestal, se identificó que los recursos fueron comprometidos para el pago de bienes y servicios, sin que se aportara evidencia suficiente que demostrara su efectiva ejecución.

Esta situación evidencia debilidades en la planeación, ejecución y seguimiento oportuno de los recursos públicos, lo cual contraviene los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente en la dimensión de *Gestión con Valores para Resultados*, así como los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en lo referente a los componentes de *Planeación y Gestión Financiera*.

La falta de trazabilidad en la ejecución de estos recursos puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos misionales de la dependencia, generando riesgos asociados a la pérdida de recursos, disminución de presupuestos futuros por baja ejecución física, e incluso la posible apertura de procesos disciplinarios en caso de comprobarse responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos involucrados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 18 de 25

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

Se reitera que la meta relacionada con “Convocatorias para escenarios públicos y privados habilitados y legalmente constituidos, que serán apoyados en infraestructura por la Ley de Espectáculos Públicos”, no se ejecutó durante la vigencia 2024 debido a la insuficiencia de recursos. Estos fueron reservados, decisión que se tomó en Comité, y se destinarán a la ejecución de dicha convocatoria en el presente período. Como evidencia, se adjunta soporte de la cuenta donde se encuentran los recursos reservados de 2024, así como el acta del comité en el que se acordó realizar la convocatoria este año.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

El equipo Auditor, no acepta los argumentos esbozados frente a la presente observación y se permite recordar que conforme al principio de Planeación y a la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo Municipal debe tener un componente presupuestal que asegure que las metas planteadas en cada vigencia, se puedan alcanzar. Por lo tanto, toda Meta establecida en los Planes de Desarrollo debe contar con los recursos presupuestales suficientes que permitan su cumplimiento.

La presente observación se configura en hallazgo. Se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 7. Gestión de calidad.

En el manual de calidad (PE-M-001), el cual se encuentra publicado en la intranet en el proceso de planeación estratégica define en su numeral 2.2 “Sistema de Gestión de Calidad: se establece, dando cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional, dispuestas en el decreto 1499 del 2017 con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su segunda versión, a través de sus procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, con el fin de mejorar continuamente la prestación de sus servicios. Para lograrlo, la Alcaldía Municipal de Pasto, establece una Política y Objetivos de calidad, que permitirán direccionar las funciones de sus servidores públicos en el marco del SGC” y en su numeral 2.2.2 “Los objetivos del SGC adoptados para la Alcaldía Municipal de Pasto y aprobados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño son los del siguiente tenor:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 19 de 25

1. Promover la gerencia del talento humano para contar con servidores públicos integrales, idóneos, comprometidos y transparentes que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

2. Mejorar la eficacia y efectividad de los procesos.

3. Mejorar el desempeño institucional de la Administración Municipal.

4. Mejorar la gestión financiera de la Administración Municipal.

5. Mejorar la gestión y el uso de las Tics en la Alcaldía de Pasto.

6. Incrementar el nivel de percepción de los grupos de valor frente a la gestión pública."

De igual manera el instructivo "Elaboración de documentos" (MC- I -001) del proceso de Mejora Continua define en su numeral 1.3.6.: "Formato: son documentos necesarios para registrar la información relacionada con actividades establecidas en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Pasto.

Los Formatos serán creados teniendo en cuenta los requerimientos de las actividades de dichos procesos".

El equipo auditor, evidenció que, en el proceso de Gestión Cultural y Artística, el cual, en la intranet de la Alcaldía de Pasto, cuenta con 4 procedimientos, 1 instructivos y 28 formatos.

En trabajo de campo, al revisar el formato gca-f-023, el equipo auditor evidenció que este no cuenta con campos que especifiquen el proyecto al cual se enfoca la actividad, la meta, el nombre del taller, y demás datos que son necesarios para llevar un registro claro, en este caso, de satisfacción de las personas en las escuelas de formación, identificando además la imposibilidad de identificar si las actividades propuestas son del agrado de los grupos de valor.

Además, en el proceso auditor se tomaron como muestra los siguientes formatos:

- gca f 004 evaluacion general agrupaciones v1
- gca f 010 registro de visitas al museo v1
- gca f 026 agenda cultural v1
- gca f 016 control entrega de documentos v1
- gca f 027 encuesta desatisfaccion actividades de cultura ciudadana v2

Se pudo evidenciar que podría tratarse de documentos obsoletos por la pérdida de vigencia por su fecha o contenido, lo que demuestra que no se tienen bien identificados aquellos formatos que permitan realizar un control efectivo de las actividades desarrolladas en cumplimiento del plan de desarrollo de la Secretaría de Cultura, exponiendo a la misma a una posible materialización de riesgos, pérdida de la eficacia, efectividad y estandarización de procesos de la Secretaría y disminución

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 20 de 25

en el nivel de percepción de los grupos de valor frente a la gestión pública de calidad al emplear documentos obsoletos, debido a la falta de consciencia de la importancia de los sistemas de gestión de calidad e inexistencia de una dinámica de revisión y actualización de los mismos.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

La Secretaría ha adelantado procesos de actualización de formatos a su cargo en articulación con la OPGI y el área de Sistemas de Información. Se continuará con esta labor de análisis y actualización.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En relación al pronunciamiento presentado por la Secretaría de Cultura, la Oficina de Control Interno establece que la Secretaria Cultura, reconoce que si bien se han adelantado acciones tendientes a la actualización del Sistema de Gestión de Calidad es importante continuar adelantando estas acciones de mejora, por tanto, la observación se configura como hallazgo. Se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 8. Gestión Documental

La Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo. Establece que los archivos son importantes para la administración y la cultura. toda vez que los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Acuerdo 004 de 2019 emitido por el Archivo General de la Nación "Artículo 20 Transferencias documentales primarias.

El equipo auditor, pudo evidenciar que la subsecretaria de Cultura Ciudadana para la vigencia 2024, no efectuó la transferencia documental primaria, establecidos en las Tablas de Retención Documental-TRD de las vigencias 2020 y 2021 al Archivo Central.

El incumplimiento del marco normativo puede generar riesgo de pérdida o deterioro de documentos importantes, dificultad para la localización y acceso a la información, lo que afecta la eficiencia y transparencia de la gestión pública, posibles sanciones por parte de los organismos de control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 21 de 25

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

Se tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a la entrega de las Tablas de Retención Documental (TRD) correspondientes a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La Dependencia auditada acepta la observación realizada por el equipo auditor, por tanto, la observación se configura en hallazgo. Se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

13. Redacción de Observaciones

Observación 1. Administración y gestión del riesgo.

El manual de riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 5, documento identificado bajo código PE-M-004 de agosto del 2024, en la tabla 1 denominada Responsabilidad de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo establece en su componente de primera línea:

Línea de defensa	Responsable	Responsable frente al riesgo
Primera línea de defensa	Líderes de Procesos. Responsables de proyectos. Servidores en general.	El líder de proceso: - Asegurar por parte del líder del proceso que al interior del grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración de riesgo" la política, metodología y marco de referencia establecido y aprobado por la alta dirección. - Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos. - Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados al proceso y actualizarlos como mínimo una vez al año y las demás veces que en el año se requieran; así como también, realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. - Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 22 de 25

		las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos identificados y materializados en el proceso. • Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos no identificados y materializados en el proceso para incorporarlos en el mapa de riesgos. • Presentar los avances y evidencias sobre la gestión del riesgo del proceso dentro del esquema de monitoreo realizado por la segunda línea de defensa. • Presentar las acciones correctivas, preventivas y de mejora, cuando se materializa alguno de los riesgos. • Asistir a las jornadas de capacitación y formación en gestión del riesgo lideradas por la segunda y tercera línea de defensa. • Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo. Todos los servidores públicos de la entidad: • Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo. • Ejecutar los controles a su cargo de la forma como están diseñados. • Informar al líder del proceso sobre riesgos materializados identificados y no identificados o posibles situaciones de afectación al proceso que conlleven a un riesgo, a fin de incorporar las acciones a que haya lugar. • Proponer mejoras a los controles existentes. El responsable del proyecto: • Realizar la identificación de los riesgos del proyecto. • Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.
--	--	--

Por su parte, la política institucional de gestión de riesgo reza que: "Política Institucional de Gestión del Riesgo: La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 23 de 25

diseñando los controles detectives y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables".

De igual manera, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre del 2022 elaborada por el Departamento Administrativo de la función Pública, en el punto 2.5 relacionado con la Descripción del riesgo establece dos puntos importantes a tener en cuenta para la adecuada gestión del riesgo en las entidades los cuales son: 1- la descripción del riesgo y 2- premisas para una adecuada redacción del riesgo, por lo que es muy importante en relación con la descripción del riesgo que se dé estricto cumplimiento a la metodología en cuanto a la redacción de los riesgos identificados en cada uno de los procesos de la entidad, acorde a lo descrito a continuación, toda vez que la adecuada redacción del riesgo contribuye a la gestión eficaz del diseño de los controles necesarios para gestionar adecuadamente cada uno de los riesgos. Del mismo modo, es de suprema importancia considerar las premisas para una adecuada redacción del riesgo, acorde a las recomendaciones planteadas en dicha guía, la cual expresa lo siguiente.

El equipo auditor, observó debilidad en la gestión del riesgo, toda vez que se pudo evidenciar que la Secretaría de Cultura Municipal aunque cuenta con los monitoreos y seguimientos para la vigencia 2024 a los mapas de riesgos, estos solo se evidencian a partir del mes de mayo a diciembre de 2024 y estos no contemplan los 5 riesgos que se mencionan en la guía, que para tal fin se ha diseñado por parte de Función Pública y que la Oficina de Planeación y Gestión Institucional como segunda línea ha dado a conocer los lineamientos pertinentes para su aplicabilidad, por tanto, se puede identificar la baja utilización de herramientas de autocontrol en la dependencia.

Se evidenció que algunos procedimientos y aspectos clave de la gestión diaria de la Secretaría no cuentan con una adecuada identificación y gestión de riesgos, lo cual incrementa la posibilidad de desviaciones tanto administrativas como asociadas a hechos de corrupción. En la revisión del mapa de riesgos institucional, se observó que no se contemplan riesgos críticos inherentes a la operación de áreas estratégicas, como es el caso de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana. Esta dependencia, por su nivel de incidencia en la gestión institucional, requiere una mayor atención en la identificación, valoración y tratamiento de riesgos, dado que su omisión podría generar impactos negativos significativos para la Secretaría.

Por lo anterior, el débil diseño e identificación de los riesgos puede conllevar a una posible materialización de estos, los cuales pueden impactar el proceso de gestión cultural y artística, a grupos de valor y partes interesadas, tal como lo establece el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 24 de 25

Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5).

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

En cuanto al informe de riesgos correspondiente al período enero-abril, se adjunta la documentación respectiva. Asimismo, se adelantarán acciones para fortalecer los procesos de identificación y gestión de riesgos al interior de la Secretaría.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La Dependencia se compromete a continuar adelantando acciones que permitan fortalecer los procesos de identificación y gestión de riesgos, por lo tanto se conserva como observación.

14. Fortalezas

1. Conocimiento y apropiación de los procesos estratégicos, por parte de la líder de la Secretaría de Cultura Municipal generando la mejora continua en la Dependencia.
2. Fortalecimiento de la gestión interinstitucional por parte de la Secretaria de Cultura Municipal, mediante la articulación con entidades del orden nacional e internacional en el ámbito cultural, derivando a acciones estratégicas orientadas a la promoción y visibilización de las manifestaciones culturales del municipio de Pasto.
3. La Secretaría de Cultura ha fortalecido su atención presencial, optimizando los canales de interacción directa con los grupos de valor, permitiendo una identificación oportuna de sus necesidades y expectativas, lo cual se traduce en insumos clave para la toma de decisiones estratégicas y el fortalecimiento de la gestión institucional, en concordancia con las dimensiones de Servicio al Ciudadano y Evaluación del Desempeño del MIPG.
4. Ampliación de la cobertura de talleres a 17 comunas alcanzando diversos grupos de valor. Este esfuerzo ha permitido diversificar las áreas culturales atendidas, fortaleciendo la presencia y el impacto de la Secretaría de Cultura Municipal en la comunidad.
5. Frente a las acciones constitucionales se cuenta con la matriz de seguimiento y trazabilidad de estas, con las evidencias de cumplimiento de las acciones populares en lo que respecta al programa de Cultura Ciudadana.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 25 de 25

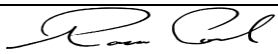
6. Identificación y planificación del talento humano requerido por la Secretaría de Cultura Municipal para su contratación y el adecuado funcionamiento de sus áreas misionales y de apoyo.

7. Aplicabilidad del lenguaje inclusivo, uso de lenguaje braille en el museo del Carnaval.

15. Conclusiones y recomendaciones

El equipo auditor una vez realizado el trabajo en campo de la Auditoría Interna 008-SCM-2025, sugiere que teniendo en cuenta los temas consignados en el presente informe de Auditoría, se deberá adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar lo establecido en el presente, para lo cual podrán adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes siempre y cuando se subsanen las debilidades.

De igual manera se reitera, desde la Oficina de Control Interno, que el proceso auditor constituye un acompañamiento para el mejoramiento de gestión de cada una de las dependencias de la administración Municipal, detectando situaciones que se deben ajustar o mejorar para la continuidad y la optimización de los procesos adelantados por la administración municipal, siempre en cumplimiento de la misión institucional, prestando servicios de calidad a la comunidad de Pasto.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Liliana Caicedo Velásquez	
Roció Coral		
Javier Andrade		

Revisado y aprobado por:



HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO

Jefe Oficina de Control Interno